PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 MAY 2024
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
12:15 am

Informe Individual de Auditoría

Poder Legislativo del Estado de Baja California
(Congreso del Estado)

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
30 ABR 2024
Dip. Alejandra María Ana Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de abril de 2024

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 1

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Perspectiva de Equidad de Género 3

I.8 Programático y Presupuestal 3

I.9 Auditoría de Desempeño 4

I.10 Procedimientos de Auditoría 4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 4

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 5

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 5

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Congreso del Estado del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 13 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/633/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Congreso del Estado del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditoría a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador, C.P. Susana Barreras Martínez, Auditor Encargado, L.C. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias,

irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada el 16 de agosto de 1953 en el Periódico Oficial del Estado, se establece que el Congreso del Estado es un órgano constitucional en el que se deposita el ejercicio del Poder Legislativo; mismo al que le corresponde las funciones legislativas, de fiscalización, así como la gestoría comunitaria, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y otras disposiciones legales le confieren.

Para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establece la estructura y funcionamiento del Congreso del Estado; integrándose por Órganos de Gobierno, Órganos de Trabajo; así como tambien, los Órganos Técnicos y Administrativos, siendo estos últimos las unidades responsables de la Ejecución de las funcines de apoyo y gestion administrativa.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 18'195,409	38%	Circulante	$ 19'012,853	39%
No circulante	$ 30'322,600	62%	No circulante	0	%
	0			$ 29'505,156	61%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total Activo	$ 48'518,009	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 48'518,009	100%

	IMPORTE
Ingreso	$ 684'633,554
Egreso	683'513,659
Ahorro/Superávit	$ 1'119,895

El ingreso incluye un remanente de ejercicios anteriores por un importe de $ 3'788,482.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Muestra auditada	683'513,659
Representatividad de la muestra	207,853,958
	37%

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 290 mujeres y 304 hombres, correspondientes al 49% y 51% respectivamente.

El 4 de febrero de 2022 mediante dictamen número 62 la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta iniciativa para reformar los Artículos 40, 80 Bis; adicionar una sección x denominada la "Unidad Técnica de Igualdad de Género" en el Título Tercero, Capítulo III, así como adicionar los Artículos 85 Bis, 85 Ter, de nueva creación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Mediante el Decreto número 226, expedido por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de mayo de 2023, se crea la "Unidad de Igualdad de Género" como un área técnica de naturaleza consultiva encargada de analizar y promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo. Cabe señalar que en fecha 15 de abril de 2024 se formalizó con la Entidad "Acta de Recomendaciones", en la cual se comprometen a incorporar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 programas con perspectiva de equidad de género.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de Gestión Financiera y de la cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 15 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 2 generaron resultados de observaciones y no fueron solventados, mismos que se incluyen en el presente Informe Individual con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentación adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de Auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/392/2024, notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, por consiguiente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Congreso del Estado del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-56-DAPO-P-12	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 de $619,712,103 está distribuido en cinco programas; estos programas y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 42, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad elaborar y actualizar las políticas administrativas y los "Lineamientos para la planeación del Presupuesto basado en Resultados del Congreso del Estado de Baja California" en cada ejercicio fiscal, donde se incluya, la perspectiva de equidad de género.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-56-DAPO-P-23	**Recomendación**
RECURRENTE:	**SI**

De la revisión al Programa Operativo Anual de la Entidad, de cinco programas que lo integran, se seleccionó para muestra el programa denominado "Apoyo y realización de actividades administrativas y de control", observándose, que la Matriz de Indicadores para Resultados del mismo no se encuentra diseñada de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.

Incumpliendo con los Artículos 35 Fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas de acuerdo al Presupuesto basado en Resultados, bajo el proceso de planeación a partir de la aplicación integral de la Metodología del Marco Lógico, con el fin de generar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 26 de Abril de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Congreso del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales; correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Congreso del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la recomendación, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas la recomendación en él contenida.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de abril de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
30 ABR. 2024
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*